

EJECUTIVO N° 704294089001-2019-00134-00

SECRETARIA:

MAJAGUAL, 30 DE ABRIL DE 2024

Al despacho señor juez, el presente proceso, informando que se encuentra pendiente solicitud de entrega de depósitos judiciales presentada por el apoderado demandante, pero una vez verificada la plataforma de depósitos judiciales, se constata que los depósitos judiciales descontados a la demandada, sobrepasan el saldo pendiente para cubrir la obligación.

Sírvase proveer.

Yair José Atencia Acosta
Secretario



<p>Majagual, Sucre, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024)</p>

<p>RADICACION: N° 2019-00134-00 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA DEMANDANTE: ALMACEN MOTONISSI LTDA DEMANDADO: SUSANA RAQUEL YOUNG MARTINEZ</p>

<p>ANTECEDENTES</p>

Vista la nota secretarial, tenemos que, mediante auto de fecha 28 de febrero de 2024, se aprobó liquidación de crédito adicional la cual asciende a la suma de \$2.443.851, esto sumado a la liquidación de crédito inicial y a las costas, da un total de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$10.334.672., oo M/Cte), y que verificada la plataforma de depósitos judiciales se evidencia que a la señora SUSANA RAQUEL YOUNG MARTINEZ, se le han descontado la suma de ONCE MILLONES DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 11.002.698 M/Cte) y se han entregado a la parte demandante la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS (\$3.701.618, oo M/Cte), quedando un saldo pendiente de \$6.633.054, oo M/Cte.

Por todo estos argumentos expuesto, este Despacho autorizara a favor de la entidad demandante INVERSIONES WELMEL S.A.S, los depósitos judiciales hasta el total de SEIS MILLONES SEISCINETOS TREINTA Y TRES MIL CICUENTA Y CUATRO PESOS (\$6.633.054 M/Cte) que es el saldo de la obligación contenida en el acuerdo aprobado y dará por terminado el proceso por acuerdo de pago; así mismo, ordenara la devolución a favor del demandado el restante de los depósitos pendientes de pago, ordenara levantar la medida cautelar y el desglose del título valor objeto de recaudo a favor del demandado.

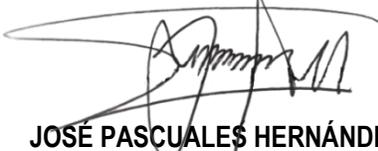
Por lo expuesto el **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE,**

<p>RESUELVE</p>

- AUTORICESE** a favor del apoderado judicial de ALMACEN MOTONISSI LTDA, los depósitos judiciales descontados a la señora SUSANA RAQUEL YOUNG MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía número 64.725.726, hasta la suma de **SEIS MILLONES SEISCINETOS TREINTA Y TRES MIL CICUENTA Y CUATRO PESOS (\$6.633.054 M/Cte)**, en consecuencia,
- DECLÁRESE** terminado el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** radicado bajo el número 704294089001- **2019-00134-00** promovido por **ALMACEN MOTONISSI LTDA** contra **SUSANA RAQUEL YOUNG MARTINEZ**, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**. Artículo **461** del Código General del Proceso.

3. **AUTORICÉSE** la **DEVOLUCIÓN** de los depósitos judiciales restantes a favor de la señora **SUSANA RAQUEL YOUNG MARTINEZ**, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.
4. **LEVANTESE** la medida cautelar decretada en este asunto.
5. **ORDENESE** el **DESGLOSE** del título valor objeto de recaudo a favor del demandado.
6. **ARCHÍVESE** el expediente en su oportunidad. Desglóse el documento de recaudo en favor del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ PASCUALES HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5186f73da97bf96191b225958c46417fa66f4149bc817e6f15cd6ba7eb009610**

Documento generado en 30/04/2024 03:23:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>